FECHA	**JUNIO DE 2026**	**OFICINA GESTORA**	**UNIDAD RECURSOS FISICOS ESE HRMM**
JEFE DEL ÁREA	**DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se elabora estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración de prórroga para ***DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1- Que el día siete (07) de Enero de 2026, la empresa **MATERIALES IMPLANTABLES NEUROLÓGICOS Y ORTOPÉDICOS MINOS S.A.S,** con Nit No. 901.859.580-6, representada legalmente por **TATIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.616.406 DE BOGOTA D., suscribió con la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO contrato **066-2026** cuyo objeto es la ***"DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"*** por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) MCTE y un plazo de TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.- Que el día siete (07) de Enero de 2026, previa legalización del contrato, se suscribió el acta de inicio el día ocho (08), teniendo como fecha de finalización el día siete (07) de Abril de 2026.

3.- Que a la fecha el contrato 066-2026, se encuentra vigente, toda vez que no ha sido objeto de terminación o liquidación.

4.- Que mediante Prórroga No. 01 suscrita el siete (07) de abril de 2026, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de dos (02) meses adicionales, con fundamento en la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el suministro de material de osteosíntesis requerido para la prestación de los servicios asistenciales de la especialidad de ortopedia de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio.

5.- Que mediante comunicación radicada el día tres (03) de junio de 2026, el **Dr. CARLOS ANDRÉS ORTIZ NAVAS**, Profesional Universitario de la Unidad de Recursos Físicos de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del Contrato No. 066-2026, remitió certificación de fecha dos (02) de junio de 2026, en la cual informó que, una vez verificada la ejecución contractual, se ha consumido únicamente el nueve punto setenta y cinco por ciento (09,75%) del valor total contratado, existiendo aún un saldo presupuestal disponible correspondiente al noventa punto veinticinco por ciento (90,25%) del valor contractual, recursos que continúan siendo necesarios para atender los requerimientos asistenciales de la institución.

6.- Que la referida certificación evidencia que, si bien el contrato se encuentra próximo al vencimiento de su plazo de ejecución, subsiste plenamente la necesidad que motivó su celebración y existe un porcentaje significativo de recursos pendientes de ejecución, circunstancia que hace necesario ampliar nuevamente por SEIS (06) meses el plazo contractual para garantizar la adecuada utilización de los recursos comprometidos y la satisfacción continua de las necesidades del servicio

7.- Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar prorroga 02 del Contrato No. 066-2026, cuyo objeto: **"DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "***DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO***"

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta prorroga 02 al contrato número 066-2026 con las siguientes condiciones:

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
No sufre modificaciones algunas

3.2. PLAZO

3.2.1 PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.2 PRORROGA 01: DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.2 PRORROGA 02: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.3 PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.3. VALOR

No sufre modificaciones algunas

3.4 FORMA DE PAGO
No sufre modificaciones algunas

3.5. LUGAR DE EJECUCION:
Barrancabermeja, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

4.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:
No sufre modificación alguna

4.7. SUPERVISION:
No sufre modificación alguna.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y al alcance del contrato que se encuentra en ejecución (**Contrato No. 066-2026 del siete (07) de Enero de 2026**), se considera viable realizar prorroga 02 al contrato, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, la siguiente norma fundamenta prorroga en comento:

Que el Manual de Contratación de la entidad hospitalaria (Adecuado mediante la Resolución N°0136 del 1 de noviembre 2016) en su Artículo 24 estipulan lo siguiente:

- ***Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

Por consiguiente, se considera viable la suscripción de Prorroga 02 al CONTRATO No. 066 de 2026, celebrado entre la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y el contratista **MATERIALES IMPLANTABLES NEUROLÓGICOS Y ORTOPÉDICOS MINOS S.A.S,** con Nit No. 901.859.580-6, representada legalmente por **TATIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.616.406 DE BOGOTA D, cuyo objeto es: *"**DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**".*

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Con fundamento en la prorroga a realizar, el contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación y actualización de la garantía única que constituyó a favor de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio para avalar la ejecución del Contrato No. 066-2026 del siete (07) de Enero de 2026

7. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para la prórroga 01 del contrato número 066-2026 cuyo objeto contractual es ***DEPOSITO EN CALIDAD DE COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO*** y así garantizar de esta forma la prestación de servicios de salud, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo tramite, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró	
Nombre	**DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS**
Cargo	**UNIDAD RECURSOS FISICOS ESE HRMM**
CIENTIFICO	